

DECIMOQUINTA. Jurisdicción Competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo. En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado y en el lugar y fecha indicados.

En Melilla, a 14 de mayo de 2018

Por el Instituto de las Culturas
M^a de la Paz Velázquez Clavarana

Por la Asociación "Rusadir XXI"
D^a. Laila Mohamed Chaib